

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Hatonuevo, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ NERY VERTEL MONTALVO
A FAVOR DEL MENOR: LEONAR YESID RAMOS VERTEL
DEMANDADO: LUIS ALBERTO RAMOS PAJARO
RADICACION: 44-378-40-89-001-2018-00037-00

Vista la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante doctora **YOLIMA URIANA SUAREZ**; por ser procedente se accede a la misma, en consecuencia el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA**:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de lo que resulte del quince por ciento (15%) de la mesada pensional que perciba el señor **LUIS ALBERTO RAMOS PAJARO**, identificado con la C.C No 77.158.098; en su condición de **SOLDADO RETIRADO**, como alimentos definitivos.

Para el cumplimiento de dicha medida comuníquese a tesorero y/o pagador de dicha entidad, a fin de que se sirva efectuar las retenciones y consignaciones de los correspondientes valores en la cuenta de depósitos judiciales perteneciente a este despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A Agencia San Juan del Cesar-La Guajira, Código No 443782042001, a nombre del demandante. Háganse las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
El Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FUE COPIADA POR ESTABLECIMIENTO
DE FECHA _____

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA